



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 070-2022-SUNARP/ZRXIV/JEF

Ayacuchó, 19 de julio de 2022.-

VISTOS; El Memorándum N° 203-2022-ZRXIV-JZ; el Informe N° 081-2022-ZRXIV-UREG; la Resolución Jefatural N° 100-2021-SUNARP-ZRXIV/JEF; el Informe N° 150-2022-ZRXIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, dependiente de la Superintendencia Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 100-2021-SUNARP-ZRXIV-JEF., de fecha 30 de diciembre de 2021, se dispuso encargar al Ing. Diano Ányelo Osorio Gómez en las funciones de responsable de la Oficina Registral de Huanta, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios;

Que, sin embargo, de acuerdo al Informe N° 081-2022-ZRXIV-UREG de fecha 14 de julio de 2022, el jefe (e) de la Unidad Registral considera pertinente que se encargue en dichas funciones a la servidora pública, Abg. Luisa Carolina Ricse Urbina, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre del presente, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios;

Que, con relación al encargo o designación en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), mediante el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, ha determinado que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, por otro lado es dable señalar que las Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los órganos desconcentrados, encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad

registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia; destacando entre sus funciones la de ejecutar labores administrativas propias de una Oficina Registral; por lo que, para su normal funcionamiento debe contar con un responsable administrativo;

Que, en tal sentido, atendiendo a lo solicitado por la jefatura de la Unidad Registral, y contando con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 150-2022-ZRXIV-UAJ, es dable encargar a la servidora pública, Abg. Luisa Carolina Ricse Urbina, en las funciones de responsable de la Oficina Registral de Huanta, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios; y,

Con los visados de la Unidad Registral, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 179-2022-SUNARP-GG de fecha 5 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Responsable de la Oficina Registral de Huanta.

Encargar a la servidora pública, Abg. Luisa Carolina Ricse Urbina, en las funciones de responsable de la Oficina Registral de Huanta, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre del presente; precisando que el encargo conferido se realiza en adición a sus funciones y ello no implica la variación de su retribución establecida en su respectivo contrato administrativo de servicios.

2

Artículo 2.- Conclusión de encargo de funciones.

Dar por concluido el encargo de funciones otorgado al Ing. Diano Ányelo Osorio Gómez, como responsable de la Oficina Registral de Huanta, agradeciéndole por el apoyo brindado.

Artículo 3.- Notificación.

Notificar copia de la presente resolución jefatural a los servidores públicos mencionados en el artículo precedente, con conocimiento de las Unidades Orgánicas de nuestra entidad, y de la Técnico en Personal (e), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

**Firmado digitalmente
Abg. REMIGIO APARICIO ROJAS ESPINOZA
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho**